



Congreso de la República



Proyecto de Ley N°  
LEY QUE DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LA  
TOTALIDAD DEL AREA DE "LA MONTAÑA DE SIETE  
COLORES" UBICADA EL DISTRITO DE PITUMARCA,  
PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL  
CUSCO.

Las y los Congresistas de la República que suscriben, a propuesta del congresista **MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE, MARISA GLAVE REMY, RICHARD ARCE CÁCERES, MARIO CANZIO ÁLVAREZ, INDIRA HUILCA FLORES, ÉDGAR OCHOA PEZO, ORACIO PACORI MAMANI, TANIA PARIONA TARQUI, ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN, HORACIO ZEBALLOS PATRÓN**, del Grupo Parlamentario **Nuevo Perú**, ejerciendo el derecho que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa:

**I. FORMULA LEGAL**

El Congreso de la República  
Ha dado la ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DEL AREA DE "LA MONTAÑA DE SIETE COLORES" UBICADA EL DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

**Artículo Único. - Declaración de intangibilidad.**

- 1.1. Declárase intangible la totalidad del área de la "Montaña de Siete Colores" ubicada en el Distrito de Pitumarca, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco.
- 1.2. Declárase de interés nacional y necesidad pública la protección y conservación de la "Montaña de Siete Colores" permitiéndose únicamente su uso para el desarrollo turístico medioambiental y actividades comunales agropecuarias.

**Disposición Derogatoria. -**

**Única. -** Derogase la Resolución de Presidencia N° 042-2018-INGEMMET/PCD de fecha 11 de abril de 2018.

Lima, 19 de Junio de 2018.

*ORACIO PACORI*

*RICHARD ARCE C.*  
*Indira Huilca*  
*149808-ATD*  
*GOMEZ*

*Horacio Zeballos Patrón*  
*MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE*  
Congresista de la República

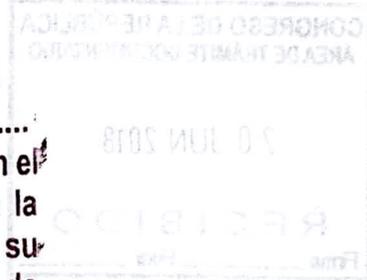
*TANIA PARIONA*  
**ALBERTO QUINTANILLA**  
Directivo Port.  
Grupo Parlamentario

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 25 de JUNIO del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3063 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de PUEBLOS ANDINOS, AMAZONICOS Y AFRO PERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGIA, ENERGIA Y MINAS.

-----  
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA



ALBERTO QUINTERO  
Directivo Político  
Grupo Parlamentario



Congreso de la República

## II. EXPOSICION DE MOTIVOS

### a) IMPORTANCIA

Vinicunca, nombre original de la también conocida como la 'montaña arco iris' .La montaña, situada a unos 5.200 metros de altitud sobre el nivel del mar en la cordillera de Vilcanota, debe el contraste de sus llamativos colores en franjas turquesas, doradas y fucsias, entre otros, por la oxidación de la alta concentración de metales que contiene.

**Vinicunca** se ha convertido en los últimos años en una de las principales atracciones turísticas de **Cusco** junto a las ruinas de la ciudadela inca de Machu Picchu , los andenes incas de Moray, el salar de Maras y el centro antiguo de su capital.

El cerro **Vinicunca** se encuentra en el camino al Ausangate, la montaña sagrada de **Cusco** , antigua capital del imperio incaico, y centro del Qoyllurit'i, la mayor peregrinación religiosa, reconocida desde 2011 como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad por la Unesco.

El nevado Ausangate es considerado un Apu tutelar en el Cusco, debido a su imponente presencia e íntima conexión religioso-cultural que existe con la población local desde tiempos de nuestros antepasados. Su ubicación, los ecosistemas andinos, los servicios de agua permanente y de calidad que ofrece, las lagunas alto andinas y los paisajes asociados a dicho glaciar, hacen de Ausangate un lugar muy importante para su conservación. En esta área se desarrollan además diversas actividades económicas agrícolas y ganaderas.

Ausangate como ACR será un espacio cuya importancia radica en la conservación de la diversidad biológica, los servicios ecosistémicos y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico.





Congreso de la República

Gráfico N° 18: ESPACIO TURÍSTICO EN OPERACIÓN DEL DESTINO CUSCO MACHUPICCHU (ACTUALMENTE EN USO)



Fuente: ELABORACIÓN PROPIA

### b) PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

En marzo de 2018, el área donde se ubica la 'montaña arco iris', fue concedida con fines mineros por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico Ingemmet a la minera Minquest Perú, propiedad de la empresa canadiense Camino Minerals. Esta concesión se superpone parcialmente con la propuesta del Área Natural de Conservación Regional Ausangate que ya está en trámite por parte de las comunidades antes el Gobierno Regional del Cusco desde el año 2017.

El Ingemmet, pese a que tenía conocimiento de este procedimiento a otorgado esta concesión generando un conflicto social atentando contra la planificación turística del Cusco.

Además, cuando en el año 2015 la empresa canadiense presentó su solicitud de concesión minera, la Dirección de Concesiones Mineras del Ingemmet advirtió la

El Plan de desarrollo Turístico del Cusco ha considerado al Área de Ausangate donde se ubica la Montaña de 7 Colores como espacio turístico en operación del destino Cusco Machupicchu, actualmente en pleno desarrollo, que hoy se ve afectada con el otorgamiento de la concesión minera.





Congreso de la República

superposición parcial con el proyecto de área de conservación que incluye a la montaña 7 colores.

La ONG Cooperación resalta que esta concesión minera se entregó pasando por alto la propuesta del área de Conservación Regional Ausangate.

**Existe Expediente Técnico Sustentatorio para el Establecimiento del Área de Conservación Regional “Ausangate” donde se ubica la Montaña 7 colores.**

En el 2017 las Comunidades Campesinas de “Ausangate”. “Pampachiri”, “Ocholluclo”, “Ananiso”, “Salcani” y “Phinaya” recibieron el Expediente Técnico Sustentatorio para el Establecimiento del Área de Conservación Regional “Ausangate”, por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco. En esta área esta la Montaña de 7 colores. El Gobierno Regional del Cusco ha elaborado este expediente del que tiene conocimiento el Ministerio de Cultura y el SERNANP.

Ante esta situación diversas comunidades campesinas del Cusco y las municipalidades distritales del Área han iniciado acciones de exigencia para anular dicha concesión y declarar la intangibilidad de la montaña de 7 colores.



**Concesión Minera en Montaña de 7 Colores vulnera la Ley 30726.-**

La Ley 30726 que reconoce a la Provincia de Canchis como provincia del procer Túpac Amaru y declara de interés nacional la puesta en valor vivencial de los escenarios históricos y los bienes materiales conformantes del circuito histórico cultural de la cuna de Independencia Americana, sustenta además el proyecto turístico medioambiental en la provincia de Canchis. La concesión minera otorgada afecta este interés y prioridad nacional.

**c) PROPUESTA LEGISLATIVA**

La presente propuesta legislativa pretende solucionar este problema y garantizar el uso planificado y ordenado de los suelos, así como garantizar las actividades



Congreso de la República  
estratégica S de turismo , agricultura y ganadería, declarando la intangibilidad de la totalidad del área de la “Montaña de Siete Colores” ubicada en el Distrito de Pitumarca, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco y además garantizar su uso estratégico declarando de interés nacional y necesidad pública la protección y conservación de la “Montaña de Siete Colores” permitiéndose únicamente su uso para el desarrollo turístico medioambiental y actividades comunales agropecuarias.

### III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Esta iniciativa legislativa no afecta el presupuesto público, no origina gasto público, muy por el contrario garantiza ingresos estratégicos para estas poblaciones al garantizar el desarrollo de la actividad turística, agrícola y ganadera, que son las actividades que desarrollan las poblaciones circundantes y de nivel local, regional, nacional y mundial, lo que sustenta el desarrollo económico de la zona.

### IV. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN PRESENTE

Esta iniciativa no se contrapone a la Constitución Política del Perú, tampoco a ninguna ley vigente, por el contrario, está de acuerdo a las normas de rango de ley regional que el Gobierno regional del Cusco ha aprobado declarando de prioridad la conservación del área de la montaña de 7 colores.

De otro lado, la concesión minera otorgada vulnera la Ley N° 30726 que prioriza el proyecto turístico medioambiental en la provincia de Canchis, donde se ubica la montaña 7 colores.

Manuel A



5